



**Ayuntamiento
Castilleja de la Cuesta**

AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DE LA CUESTA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA " MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS."

ÓRGANO: PLENO

FECHA : 31 de marzo de 2023.

SESIÓN: Ordinaria.

TEXTO: El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta en sesión ordinaria de 31-03-2023, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal de referencia, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habiéndose publicado dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia núm.77 de fecha 4 de abril de 2023, terminado el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones, dicho Acuerdo se eleva a definitivo, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro.

Asimismo, el texto íntegro definitivo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

....." Aprobar la modificación del artículo 4 (Constitución de Acuerdos o Convenios), añadiendo un párrafo 3 al mismo, en los siguientes términos:

3. El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta podrá ceder gratuitamente el uso del Pabellón Cubierto previa solicitud, cuando se den las siguientes circunstancias:

a) Que en el momento de la solicitud la instalación no esté siendo utilizada para la realización de actividades deportivas gestionadas directamente por el Ayuntamiento o se encuentren previamente alquilado.

b) Que la cesión se efectúe en favor de entidades deportivas sin ánimo de lucro, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que tengan domicilio social en el Municipio de Castilleja de la Cuesta, que cuenten con una antigüedad mayor de 5 años y no dispongan de instalaciones deportivas propias en régimen de propiedad o uso por cualquier título.

Código Seguro De Verificación	pwY/UszxhWfm+qo6oGISng==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna		Firmado	17/10/2023 13:28:08
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pwy/UszxhWfm+qo6oGISng==			



La finalidad de la cesión es promover y fomentar el deporte y colaborar y fomentar con asociacionismo deportivo mediante un uso adecuado de la instalación deportiva con el fin de prestar el mejor servicio a los ciudadanos.

No será aplicable el hecho imponible de esta Ordenanza para la cesión puntual del Pabellón Cubierto Municipal con destino a la realización de una actividad deportiva concreta y puntual a las Asociaciones o Entidades Deportivas Municipales cuyo objeto social tenga relación con la disciplina deportiva a realizar o para eventos deportivos relacionados con su objeto social en las que estas participen, y con un máximo de 2 cesiones gratuitas al año y con los siguientes condicionantes:

- Será una actividad de interés general o de interés público y social (deportivo), sin ánimo de lucro y abierta a toda la población.

A la solicitud de la Asociación o entidad interesada se acompañará la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el Presidente/Presidenta de la Asociación o entidad.

b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

c) Certificado del acuerdo del órgano competente de la Asociación o entidad por el que se solicita la cesión del uso.

d) Proyecto detallando lo siguiente:

- Actividad a desarrollar
- Horario de utilización pretendido.
- Medios de que dispone para el desarrollo de su actividad.
- Certificación de las Administraciones Tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, así como con el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta. Asimismo, se exige que se encuentren al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones municipales por incumplimiento de las condiciones de concesión o falta de justificación de las mismas.

Sin perjuicio de lo indicado este apartado, el Ayuntamiento podrá requerir a la Asociación o entidad la documentación complementaria que considere necesaria.

Una vez autorizada la cesión, deberá presentarse en el Ayuntamiento al menos con 48 horas de antelación a la celebración del evento, la contratación de los seguros que cubran la responsabilidad de la organización del mismo, por un importe mínimo que se determinará por la Delegación de Deportes para cada ocasión en relación a la actividad a desarrollar (se formalizará una póliza de seguro de daños materiales por el contenido y de responsabilidad civil por daños a terceros, derivados de la organización y desarrollo del evento).

Código Seguro De Verificación	pwy/UszxhWfm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	17/10/2023 13:28:08
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pwy/UszxhWfm+qo6oGISng==		



El cesionario responderá de los daños y perjuicios causados tanto a terceros como al Ayuntamiento y será el único responsable de las actuaciones que se deriven del uso de la instalación, así como por actuaciones indebidas, negligencia u omisiones que le sean imputables.

Queda expresamente prohibida la realización de actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad o discrimine a personas o grupos que por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual, o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.".....

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que contra este Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los/as interesados/as directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

D^a.ANGELES RODRÍGUEZ ADORNA, CONCEJAL-DELEGADA DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y HACIENDA del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Código Seguro De Verificación	pwy/UszxhWfm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	17/10/2023 13:28:08
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pwy/UszxhWfm+qo6oGISng==		

